

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11552.-

VISTO:

El Expediente N° 13924/2007 - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 1 - SECRETARIA N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora. CONEJEROS SEGURA ROSA, DNI. N° 92.696.591, con domicilio en la calle Colón - Manzana 4 - Casa 24 del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la sentencia impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, originada en el Acta de Infracción Serie A N° 00775, por violación a las Normas de la Sanidad e Higiene en la vía pública, tras verificarse la pérdida de agua de la llave de paso de corte de su propiedad.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, la peticionante subsiste con ingresos irregulares, del orden de los Pesos Veinte (20.-) diarios, que percibe producto de tareas que realiza en un puesto de venta de verduras en la feria, siendo a su vez sostén de familia, ya que conviven a su cargo su hija y nieto, ambos menores de edad.-

Que el funcionario actuante acuerda con el pedido de la recurrente.-

Que el Tribunal Municipal de Faltas, en razón de los actuados, y de acuerdo al resultado de la encuesta socio-económica, solicita se analice la posibilidad de condonar la deuda.-

Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, y atento a la falta de gravedad de la infracción cometida, es viable acceder a lo solicitado por la contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 148/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2009, el día 25 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2009, celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda que mantiene con el Municipio la señora
-----CONEJEROS SEGURA ROSA, DNI. N° 92.696.591, por la

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

sentencia impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, originada en el Acta de Infracción Serie A N° 00775, por violación a las Normas de la Sanidad e Higiene en la vía pública, tras verificarse la pérdida de agua de la llave de paso de corte de su propiedad.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° 13924/2007).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11552 / 2009
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° 13924 / 2007

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1746
Fecha: 27 / 11 / 09